



**REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO DE LA
"BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL ESTATAL, PROFESOR JESÚS PRADO LUNA"**

La BENEPJPL ha procurado contar con tecnología computacional para reforzar el proceso de enseñanza-aprendizaje, para que tanto alumnos como profesores puedan complementar con información actualizada y rápida, las tareas propias de cada asignatura de estudio.

El presente reglamento tiene como objetivo, establecer las normas de funcionamiento del laboratorio de cómputo, cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los usuarios del Laboratorio de Cómputo:

SOBRE LOS USUARIOS

Artículo 1.-

- a) Podrán hacer uso del Laboratorio de Cómputo, los siguientes usuarios teniendo alta prioridad las actividades de tipo académico:
- b) Estudiantes con matrícula vigente.
- c) Profesores.
- d) Personal administrativo que requiera uso de las salas de sistemas

SOBRE EL ACCESO AL LABORATORIO DE CÓMPUTO

Artículo 2.-

- a) Como requisito indispensable para acceder al Laboratorio de cómputo el usuario deberá presentar su credencial de la BENEPJPL.

Artículo 3.-

- a) La reservación del laboratorio de cómputo, para impartición de clases será por parte del profesor titular de la asignatura con anticipación de 24 hrs.
- b) Para entrar al laboratorio es necesario que el usuario deje su mochila y paquetes en el estante de guardarropa, únicamente se podrán introducir a la sala los útiles escolares que se necesiten para la clase.
- c) Es indispensable que el usuario registre su asistencia a la sala, de no hacerlo no se le permitirá el acceso.
- d) Podrán trabajar dos personas como máximo en un equipo únicamente cuando se trate de trabajo en equipo.

Artículo 4.-

- a) Con el fin de proteger el equipo el usuario está obligado a reportar cualquier falla que tenga el mismo al personal responsable del Laboratorio de Cómputo.
- b) Queda estrictamente prohibido al usuario instalar programas, bajar y escuchar música, bajar juegos y/o películas; el uso de internet debe ser sólo para fines académicos o de investigación.

SOBRE LA CONDUCTA A OBSERVAR EN LA SALA DE CÓMPUTO

Artículo 5.-

- a) Las impresiones serán impresas en hoja tamaño carta a blanco y negro.
- b) Mantener una actitud de respeto a los usuarios, profesores y todo el personal del Laboratorio de Cómputo.
- c) Mantener una actitud de cuidado y respeto a las instalaciones y al equipo del Laboratorio Cómputo.
- d) Dejar el lugar de trabajo igual limpio y ordenado.
- e) El personal perteneciente al Laboratorio Cómputo tiene como responsabilidad, hacer cumplir y respetar el reglamento, facilitar el uso del equipo y que éste se encuentre en óptimas condiciones.
- f) Queda prohibido Introducir alimentos, bebidas en el Laboratorio de Cómputo.
- g) Utilizar grabadoras, radios o equipos de sonido en el Laboratorio de Cómputo.
- h) Utilizar los equipos de cómputo con aplicaciones no académicas.
- i) Extraer equipo de cómputo o sus partes del Laboratorio de Cómputo.

SOBRE LAS SANCIONES

Artículo 6.-

- a) Todo usuario que incurra en una falta de las mencionadas en el artículo referente a la conducta a observar en el Laboratorio de Cómputo., será acreedor a una amonestación a la tercera amonestación se le negará el servicio.

TRANSITORIOS:

- a) Los casos no previstos en este reglamento serán turnados a la subdirección académica.

El presente reglamento fue revisado y autorizado por las autoridades del plantel en la ciudad de Ensenada, Baja California., a los cinco días del mes de abril del 2019.



ATENTAMENTE

La Directora de la Escuela

Karla Verónica Figueroa Carranza

La Subdirectora Académica

Guadalupe Gastélum Gutiérrez

La Subdirectora Administrativa

Verónica Magaña Vázquez